

EN LO PRINCIPAL: Solicita traslado de ejercicio de derecho de aprovechamiento de aguas que señala. **PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos. **SEGUNDO OTROSÍ:** Patrocinio y poder. **TERCER OTROSÍ:** Señala domicilio.

OFICINA DE FIANES
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
M.O.J. REGION DE LOS LAGOS
PROCESO: _____
FECHA : 05 OCT. 2012

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

ALEX JÜRGEN ZILLER BUSTAMANTE, cédula nacional de identidad N° 4.694.801-7, chileno, casado, ingeniero forestal, domiciliado en calle La Quintrala número 1.246, Población Villa Universitaria, comuna y ciudad de Osorno, al Sr. Director General de Aguas respetuosamente digo:

Soy titular de un derecho de aprovechamiento no consuntivo de aguas superficiales y corrientes, en un río sin nombre, afluente del río Blanco, en la comuna de Puerto Varas, provincia de Llanquihue, X Región de Los Lagos, por los caudales expresados en l/s, y modalidades siguientes:

Ejercicio	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Permanente y Continuo	420	380	400	490	640	620	640	590	500	420	420	420
Eventual y Continuo	76	63	72	107	170	160	170	146	112	79	76	77

El derecho recién mencionado fue constituido mediante la Resolución D.G.A. N° 113, de fecha 21 de julio de 2008 y consta inscrito a nombre del suscrito a fojas 37 N° 39 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas correspondiente al año 2009. Este derecho de aprovechamiento de aguas se encuentra, además, debidamente registrado en el respectivo Catastro Público de Aguas a cargo de esa Dirección General.

De acuerdo a la resolución que constituyó el derecho antes referido, las aguas se captan gravitacionalmente en el punto definido por las coordenadas

UTM (kilómetros) Norte: 5.423,800 y Este: 704,350, y la restitución de las mismas se efectuará en las coordenadas UTM (kilómetros) Norte: 5.425.500 y Este: 704,500.

La distancia entre el punto de captación y el de restitución es de 1.700 metros y el desnivel es de 200 metros respectivamente.

Las antedichas coordenadas corresponden al Datum Provisorio Sudamericano de 1956, referidas a la carta IGM "Correntoso" escala 1:50.000.

Para un mejor aprovechamiento de las aguas y en virtud a lo dispuesto en los artículos 130 y siguientes; 163 y demás pertinentes del Código de Aguas, vengo en solicitar el traslado del actual punto de restitución del derecho de aprovechamiento en comento, a un nuevo punto ubicado en la confluencia del Río Blanco con el Río Frío, definido por la intersección de las coordenadas UTM Norte: 5.425.395 metros; y Este: 704.531 metros, Datum Sudamericano de 1956. La nueva distancia entre el punto de captación y el punto de restitución solicitado es de 1625 Metros y el nuevo desnivel es de 200 metros sobre el nivel del mar.

Las aguas se captarán gravitacionalmente, en las modalidades y caudales siguientes:

Ejercicio	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Permanente y Continuo	420	380	400	490	640	620	640	590	500	420	420	420
Eventual y Continuo	76	63	72	107	170	160	170	146	112	79	76	77

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto y lo establecido en los artículos 130 y siguientes; 163 y demás pertinentes del Código de Aguas, **PIDO AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS,** tener a bien autorizar a Alex Jürgen Ziller

Bustamante el traslado del actual punto de restitución del derecho de aprovechamiento de aguas constituido en el río Sin Nombre, mediante la Resolución D.G.A. N° 113, de 21 de julio de 2008, hacia el nuevo punto de restitución indicado precedentemente.

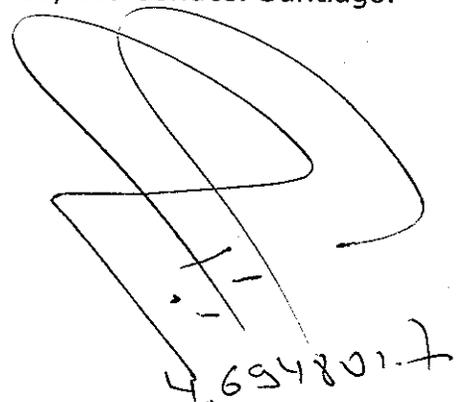
PRIMER OTROSÍ: Sírvese el Señor Director General de Aguas tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Copia de la inscripción del derecho materia de la presente solicitud en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas; con vigencia.
2. Copia del certificado de registro en el Catastro Público de Aguas, del derecho objeto de la solicitud de autos.
3. Copia de la Resolución DGA Puerto Montt N° 113 de fecha 21 de julio de 2008.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvese el Señor Director General de Aguas tener presente que confiero poder para actuar conjunta o separadamente a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, señores Alberto Cardemil Palacios, Tomás de la Maza Sotomayor y Luis Andrés Ulloa Martínez:

TERCER OTROSÍ: Sírvese el Señor Director General de Aguas tener presente que para los efectos contemplados en el artículo 139 del Código de Aguas, vengo en señalar domicilio en Casilla 222-10, Las Condes. Santiago.

3854207_1



4.694801.7

